



EL RELATIVISMO A DEBATE

*Andrés Ollero*¹

Catedrático de Filosofía del Derecho
Universidad Rey Juan Carlos. Madrid

Comenzaré cuestionando lo que, imagino, más de uno espera que afirme sobre el relativismo. Se habla hoy mucho de relativismo; también de la existencia de una dictadura del relativismo. Incluso el Papa que, aparte de su obvia autoridad moral, no deja de ser un gran intelectual, ha utilizado alguna vez esa fórmula. Yo pondré en cuestión que realmente vivamos bajo una dictadura del relativismo. No lo tengo tan claro; es más me preocupa tal diagnóstico, ya que podría distraer la atención respecto a lo que, a mi modo de ver, es el auténtico problema. Es lo que intentaré explicar ahora, aunque solo sea por llevar la contraria un poco, suscitando un estimulante debate.

¹ Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Miembro Titular de la Académie Européenne des Sciences, Arts et Lettres. Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio. Doctor "honoris causa" por la Universidad "1 Decembrie 1918", Alba Iulia (Rumanía). Diputado por Granada desde la III a la VII Legislatura. VicePresidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados. Vocal de la Diputación Permanente de la Cámara (1986-2003). Miembro de diferentes comités y director de publicaciones especializadas, entre ellas "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", Roma (Italia); "Persona y Derecho", Universidad de Navarra (España); "Anuario de Derechos Humanos" Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid (España); "Procesos de Mercado", Revista Europea de Economía Política; "Revista Europea de Derechos Fundamentales", Fundación Profesor Manuel Broseta (Valencia, España); "Revista Ibero-Americana de Filosofía Política, Filosofía do Direito e Bioética" (Porto Alegre, Brasil); "Przegląd Prawa i Administracji" Universidad de Wroclaw (Polonia); "Revista de Derechos Humanos" Universidad de Piura (Perú); "Prudentia Iuris" Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires); "The Law of Ukraine" (Ucrania); "Archivio Giuridico Filippo Serafini" (Roma).

Democracia: ¿nada verdad ni mentira?

Por supuesto, lo del relativismo es obvio; existe y ahí está. Es más, en la transición democrática española se identificó, de manera más o menos elemental, la democracia con la idea de que nada es verdad ni mentira. Ello llevó a relativizar cualquier intento de ejercer la autoridad, porque ya estábamos en democracia; como si la democracia fuese una invitación al barullo generalizado. Eso de que nada es verdad ni mentira, vinculado a la democracia, flotó bastante en el ambiente español de esos años, lo que demostraba nuestro desfase histórico. Era un planteamiento de la democracia muy típico de Hans Kelsen, lo cual nos sitúa a comienzos de siglo XX; no se trataba del último grito precisamente.

Esa idea alimentaba una mentalidad que daba por hecho que lo que hoy parece rechazable dejará de serlo mañana; por tanto no tenía mucho sentido ponerse muy firme ante según qué cosas. Qué sentido tiene oponerse al aborto, o al matrimonio homosexual; todo al final acaba cambiando y lo que hoy parece un disparate mañana parecerá lo más normal del mundo. Se suscribía un historicismo progresista: no solamente todo va cambiando con la historia, sino que además ese cambio es siempre para bien. Hay que profesar una fe muy particular para suscribir este tipo de planteamientos; pero, si eso es así, resultaría un poco absurdo someterse a frenos represivos de hoja caduca. No tendría mucho sentido montar un lío cuando, a la hora de la verdad, todo cambia. Se ha experimentado, en familias muy de orden, muy católicas, una cierta frustración, porque después de tanta insistencia en la castidad conyugal de pronto resulta que, por lo visto, todo vale. Más de uno o una tendría la sensación de haber hecho el primo; si hubieran sido más progresistas y se hubieran apuntado al futuro por adelantado, eso que habrían ganado. Si se empieza por suscribir el disparate, antes de verlo convertido en obligatorio, ya se ha conseguido cierta ventaja.

Más que someterse a represiones de hoja caduca, lo progresista es anticiparse a podarlas por adelantado. O sea, que quien más disparates, en el sentido de asimetrías con lo existente o de ruptura con lo establecido, suscribe, más progresista es; ya sabemos que el futuro irá en esa línea, queramos o no. Qué sentido tendría convertirse en reaccionario ante una dinámica histórica imparable...

Dictadura de la mayoría

Los hechos son los que son y, a la hora de la verdad, es bastante difícil vivir en el vacío. Por ahí va mi sospecha de que el relativismo no es realmente el problema. Con Alemania tengo por motivos académicos bastante contacto. Este mismo año espero pasar allí el mes de agosto, para darle un poco a ese idioma tan excelso, intentando no perder la práctica. Hace años un grupo de amigos alemanes me llevaron de excursión a un centro relativamente cercano a la frontera con los Países Bajos, donde hubo un centro de formación juvenil de las SS. Es un sitio bastante espectacular: un lago junto a una montaña, con instalaciones y pistas de deporte. El centro estuvo ocupado hasta hace relativamente poco por el ejército belga, como consecuencia de la presencia en la posguerra de militares ajenos a Alemania. Como a Bélgica le debía salir muy caro, acabó abandonándolo y han hecho un museo que recoge su historia. Es muy curioso ver aquello y cómo explican algunas razones que habrían propiciado el triunfo del nazismo.

El nazismo habría triunfado porque se creaban puestos de trabajo y se multiplicaron las obras públicas. La gente se apuntaba a la eficacia y a la utilidad; o sea, que de relativista nada. En ese museo, entre otras cosas, se recoge una serie de imágenes de un curioso rito de matrimonio nazi. Se llevaba a cabo un proceso de formación de gente joven absolutamente pagano; incluía una especie de sacramento nazi del matrimonio, con las obligadas connotaciones racistas en la

escenificación de la sala donde lo celebraban. Aquello acabó como acabó, y fue una dictadura derivada de la mayoría, porque Hitler llega al poder por vías democráticas; no llegó al poder por un golpe de Estado, sino que ganó unas elecciones. A la hora de la verdad, buena parte de la ciudadanía le apoyaba; incluso fuera de Alemania mucha gente tenía una visión de Hitler por lo que se cuenta -evidentemente, no es mi época- mucho menos negativa de lo que hoy resulta concebible.

Esto se debe, entre otras cosas, a la ilimitada capacidad de mirar hacia otro lado que es fácil acabar ejerciendo. No hace mucho me invitaron en Méjico a dar una conferencia en la Corte Suprema, con motivo de la ley de aborto a plazos, parecida a la que aquí se ha implantado, promulgada para el Distrito Federal. La Corte Suprema, dado que se hablaba de su posible inconstitucionalidad, organizó un ciclo internacional de conferencias. Tuve que ser sincero: vengo aquí a dar esta conferencia consciente, porque he sido político, de que no voy a salir muy guapo en la foto; pero creo que debo dar la cara por la veces que haya podido mirar hacia otro lado. Me parece que hay que ser claro ante ciertas situaciones y decir lo que uno piensa de determinados disparates.

Esa capacidad de mirar hacia otro lado es la que permitió un régimen como ése, que terminó en lo que todos ya conocemos, si se ha tenido ocasión de visitar Dachau u otros campos de concentración. En el fondo hoy día, más que el relativismo, lo que se está imponiendo es un inconfesado código de lo políticamente correcto; un código absolutamente objetivo y previsible, de relativista nada. Hoy día se puede decir que a uno le parece que el adulterio es inmoral y nadie se considera discriminado por ello; pero como se le ocurra decir que las relaciones homosexuales le parecen inmorales se le puede caer el pelo y, para empezar, le acusarán de homófobo. Empieza a ser dudoso si la libertad de expresión, que es un derecho fundamental, incluye la posibilidad de expresar el propio código moral; en algún que otro país ya han tenido problemas quienes lo han intentado.

Cinco minutos de Filosofía del Derecho

Por tanto de relativismo más bien nada. No veo mucha diferencia entre las leyes de blasfemia de los países islamistas y ese impedir que alguien exponga su código sin discriminar a nadie, que eso ya exigiría otro tipo de actitud. Yo mismo he suscrito ese planteamiento; como diputado en mi curriculum figura el haber votado alguna ley declarada luego inconstitucional; concretamente, la reforma del código penal que tipificaba como delito el negacionismo: negar la existencia del Holocausto. Se introdujeron dos nuevos tipos penales, uno contra el negacionismo y otro contra el antisemitismo; fue aprobada la reforma de manera abrumadora en la Cámara. Luego el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el primero de estos tipos penales; la mera negación de que hubiera existido el Holocausto, sin perjuicio del rechazo que ello pueda merecer desde el punto de vista moral, ideológico, etc..., no sería punible en la medida en que no llevara consigo, como el otro tipo penal, una incitación o provocación práctica al antisemitismo. Se trata de un problema parecido al que se planteó con el delito de la apología del terrorismo: en qué medida se incurría o no en él; o en el de colaboración con banda armada, como pone de relieve el llamado caso "Faisán", famoso ahora. El magistrado jubilado Martín Pallín ha publicado un artículo sobre el particular, no sé si hoy mismo o ayer, porque a veces leo los periódicos al día siguiente por falta de tiempo; lo del bar "Faisán" la parece un asunto de lo más normal, y un disparate sugerir que pueda ser delito no colaborar con la justicia en determinado contexto político...

La identificación de la democracia con el relativismo tuvo una plasmación arquetípica, que conviene recordar por sus resultados posteriores: la Constitución de Weimar, en Alemania. Es precisamente en esa época cuando Kelsen suscribe tal postura. Acabaría exiliándose de su país; estaba vinculado a Viena, pero como resultado de sus planteamientos de filosofía política tuvo que acabar en California. No es mal sitio, puestos a irse, pero indudablemente demostraba que algo

allí no había funcionado del todo bien. Un conocido jurista, Gustav Radbruch, fue Ministro de Justicia en aquella época y se confesaba relativista en el ámbito jurídico.

Luego pasó lo que pasó con los nazis... Gustav Radbruch, cuando aquello terminó como terminó, habló en un programa de radio durante cinco minutos; se publicó luego con el título "Cinco minutos de filosofía del derecho". Le bastaron cinco minutos para plantear una rectificación de sus planteamientos teóricos anteriores, a los que había dedicado bastante más de cinco minutos. Planteó algo convertido luego en arquetípico: la llamada *fórmula de Radbruch*, según la cual hay situaciones de injusticia tan notoria que en ellas nadie puede considerar como jurídica una norma que la imponga; fórmula que yo por cierto no comparto. En todo caso, es interesante que un antiguo relativista, como él, planteara esa fórmula de difícil operatividad jurídica, a mi modo de ver, tan discutible como planteamiento filosófico-jurídico.

De Núremberg al muro de Berlín.

En Núremberg, como es sabido, tuvieron lugar unos juicios en los que fueron procesados algunos jueces por aplicar leyes... Se siguió en el fondo esa fórmula: por muy juez que usted sea y muy ley que ese texto sea, debió tener un sentido mínimo de justicia como para entender que determinadas normas no se pueden considerar válidas, aunque formalmente lo parecieran. Insisto en que a mí, desde un punto de vista teórico-jurídico me parece bastante discutible. La verdad es que lo de Núremberg se ha trivializado luego. Se ha tendido a pensar que se trataba del típico ajuste de cuentas después de una guerra; perdieron los que perdieron y había que montar un número de ese calibre. Luego todo quedó en eso y no ha impedido seguir suscribiendo el positivismo jurídico a gran número de juristas. Se podría decir que, *por defecto*, en una facultad de derecho los

profesores son positivistas, lo que me convierte en alguien realmente pintoresco al considerárseme iusnaturalista; aunque eso lo digan los positivistas, porque algunos iusnaturalistas no parecen considerarme trigo limpio.

Hay quien piensa pues que esto de Núremberg sólo fue una anécdota, pero todo parece indicar que fue algo más. Johannes Rau fue Presidente de la República Federal Alemana. Tuve el honor de saludarlo en mis tiempos de diputado; era socialista y era evangélico. Todos los años tiene lugar una conferencia en la Biblioteca de Berlín, que viene a ser como un mensaje a la ciudadanía; él la dedicó a problemas bioéticos relacionados con la eutanasia. Una de las cosas de las que se quejaba, es de que cuando un alemán plantea estas cuestiones más de uno lo mira diciendo: claro, es alemán y tienen su complejo de culpabilidad. Él insistía en que la ética no es geográfica; las cosas son buenas o malas, justas o injustas en sí mismas y no porque yo sea alemán o deje de serlo. Suelo recordar mucho esa conferencia, que contribuí a que se publicara en "Nueva Revista", porque al tratarse de un socialista evangélico se evitaba el tópico, tan hispano: ya se sabe la derecha católica qué va a decir... No hay que ser de derechas ni católico; basta simplemente con tener sentido común y no abdicar de él, para reconocer que un disparate es un disparate y en resaltarlo estaba su mérito sin duda alguna.

Se podría dar ese episodio por amortizado, pero resulta que no. Cuando se reunifica Alemania surge un proceso muy similar, que termina con la condena de unos *vopos* (policías fronterizos) que habían disparado en el muro de Berlín contra los que intentaban pasar a la República Federal, ocasionando su muerte. El proceso suscitó un interesante debate jurídico. Se apeló incluso a la ya comentada *fórmula de Radbruch*; lo hizo el Tribunal Supremo alemán para que se condenara a los responsables. Al final el Tribunal Constitucional Federal admitió la condena, aunque sin suscribir dicha fórmula. Los policías del muro tenían evidentemente como oficio disparar al que intentara escaparse. Fueron condenados, a pesar de

que inicialmente se argumentó que no se había localizado ninguna norma escrita que les ordenara disparar. Es interesante recordar que el tribunal que en ese momento entendía del asunto afirmó que el derecho no es solo norma escrita, sino que es también una práctica social y todo el mundo sabía que los que estaban allí con un arma tenían como función disparar, sin necesidad de que eso constara o no en un papel. En todo caso el papel acabó apareciendo, pero lo digno de ser resaltado es la clara crítica a ese positivismo jurídico que suele suscribirse con llamativa frecuencia entre nosotros.

Leyes supeditadas a los derechos.

El cambio de óptica que se produjo en la postguerra es muy interesante. Como ha dicho un autor alemán, se dejan de entender los derechos como consecuencia de las leyes; o sea, de considerar que las leyes nos los conceden, como si los derechos fueran un regalo del que manda, cosa que alguno que manda parece creer, ya que presume de concederlos generosamente. Por el contrario, se pasa a considerar que las leyes sólo son válidas en la medida en que respetan los derechos reconocidos y protegidos por la Constitución. Las Constituciones, y esto no conviene olvidarlo porque está pasando lo que está pasando, tienen sentido para controlar al legislador, que en democracia se considera siempre coyuntural y pasajero. Ese legislador coyuntural y pasajero, haya obtenido los votos que haya obtenido, no tiene en su mano la posibilidad de cambiar determinados elementos sustanciales que la Constitución protege, o de modificar instituciones milenarias; de ahí la polémica al haberse legislado alterando el carácter heterosexual del matrimonio, pese a lo que afirma la Constitución en su artículo 32, que es el único que se refiere al "hombre y la mujer". Por supuesto cabría entender que la historia avanza y que ello justificaría considerar admisible un matrimonio de otro tipo, pero hay quien argumenta que para eso

están previstas posibles reformas constitucionales; lo que no podría un legislador es cambiarla por las bravas.

Las Constituciones están pensadas para defender a la minoría contra la mayoría, esto es interesante recordarlo. El artículo 53 de nuestra Constitución dice que una ley, aunque haya sido aprobada unánimemente por el Congreso y el Senado, si vulnera el contenido esencial -término que no suena muy positivista- de un derecho fundamental será declarada nula por el Tribunal Constitucional. Esto ocurre incluso en aspectos que no afectan de modo directo a derechos fundamentales, sino a estructuras básicas del Estado. La llamada LOAPA, una ley apoyada en su día por UCD y PSOE (prácticamente toda la Cámara...) para armonizar el proceso autonómico, fue anulada por el Tribunal Constitucional. Para eso está ese Tribunal, para defender determinados contenidos jurídicos que deben estar por encima de lo que la mayoría opine o deje de opinar; entre otras cosas, porque la mayoría es voluble y puede cambiar de planteamientos en aspectos esenciales. Hay por tanto que reconocer la existencia de un fundamento ético objetivo en los derechos fundamentales, como su propio nombre indica, y el fundamento es precisamente ese contenido esencial.

Una sentencia del Tribunal Constitucional, que suelo recordar en estos casos, aborda el caso de un hospital público de Barcelona en el que a las enfermeras que trabajaban en domingo se les pagaba todo el día como horas extraordinarias, mientras a los enfermeros se les pagaba como horario normal, salvo que trabajasen más horas que en la jornada habitual. Todo parecía indicar que existía una discriminación respecto a esos enfermeros a los que se pagaba menos, pero realmente se discriminaba a las enfermeras. La razón de la medida era que la 'pobre enfermera', que debería estar el domingo en casa con sus niños, estaba trabajando; el varón, como estaría viendo al Barça, no parecía plantear problema similar. El juez que se ocupó del caso planteó su duda sobre si cabía considerar aún de "actualidad" tal criterio. Cuando la cuestión llega al Tribunal Constitucional, su

sentencia pone de relieve que ocuparse de si gozaría o no de "actualidad" estaría fuera de lugar; el problema es si es o no constitucional. Con ello quedó clarísimo que la Constitución no dice lo que la gente actualmente piensa que dice; es más, la Constitución - como en general toda defensa de los derechos fundamentales- ha de tender a ser utópica, a romper tópicos negadores de derechos fundamentales.

He dedicado un libro a la discriminación por razón de sexo en nuestra jurisprudencia constitucional. Muchas de las sentencias analizadas rechazan tópicos machistas que predominan aún, si bien cada vez menos, afortunadamente. En el momento en que se dictan esas sentencias resultaban inconcebibles. Una, por ejemplo, se ocupaba de un contrato laboral a prueba, de acuerdo con el cual durante quince días podía resolverse sin dar explicaciones. Se trataba de otro hospital, también de la sanidad pública, que había contratado a una trabajadora; dentro de esos quince días consideraron resuelto el contrato, aunque ella argumentó que se debía a que se habían enterado de que estaba embarazada. El juez entiende que, de acuerdo con la norma, durante ese plazo de quince días no hay por qué dar explicaciones, por tanto el contrato ha de darse por resuelto. El Tribunal Constitucional, por el contrario, considera que el juez ha vulnerado el derecho de la trabajadora; es el sistema a que se acude para poder ejercer control de constitucionalidad sobre actos no emanados de los poderes públicos, sobre los que no cabe en principio recurrir en amparo. El juez habría vulnerado el derecho fundamental de esa ciudadana, por no haber exigido a la empresa que alegara alguna razón distinta del embarazo para fundamentar su actitud. No parece que la mayoría de la gente hubiera clamado reclamando tal solución. Posteriormente hubo otra sentencia parecida, aún más llamativa. Se trataba de un contrato temporal que no se prorrogó. Sin duda no era obligado hacerlo, pero la trabajadora alegó que se debió a que estaba embarazada; la solución vuelve a ser la misma: el juez no había exigido que el empresario expresara otra razón que le hubiera llevado a no prorrogarlo, distinta del embarazo. La consecuencia en

ambos casos es considerar que se produce un despido nulo de pleno derecho, con obligada readmisión de las trabajadoras. Se trata pues de planteamientos felizmente utópicos, porque rompen con los tópicos vigentes. En el fondo la Constitución está pensada contra la mayoría y destinada a ir más allá de lo admitido en la "actualidad", dado que al legislador se le considera siempre coyuntural.

Hay quien, indignado o no, piensa que si no se ejerce la democracia directa se debe a que es todavía técnicamente inviable. No; ya es viable. Podríamos probablemente realizar cada día votaciones por internet, como hacen ya como encuesta los diarios *on-line*. Yo recibo de vez en cuando un e-mail de algún beligerante defensor de valores maltrechos, animando a votar porque un periódico está preguntando sobre el particular. Se podría hacer perfectamente. El problema no es que no sea factible la democracia directa, sino que no se la considera deseable; se piensa que entre la democracia directa y el linchamiento puede llegar a haber poca diferencia. Al igual que el derecho procesal tiene como finalidad, entre otras, enfriar un poco los conflictos para evitar reacciones en caliente, que normalmente no resultarían muy serenas, tenemos en nuestra Constitución un artículo que establece la posibilidad de plantear una iniciativa legislativa popular avalada con 500.000 firmas, pero la excluye en lo relativo a derechos fundamentales o medidas tributarias; para evitar que el personal opte democráticamente por bajarse los impuestos "motu proprio", y no sólo en campaña electoral...

Después de la caída del muro.

Este es el panorama. ¿Qué ha ocurrido después de la "caída del Muro". Las consecuencias han sido un tanto paradójicas. En teoría, la "caída del Muro" marcaba el punto final de un debate o combate. Habíamos estado durante la guerra fría abocados a optar entre dos éticas alternativas; una de ellas cae con el Muro. Parece pues que han ganado los otros, y por tanto va a extenderse su ética, que no tiene

nada que ver con el marxismo y sus planteamientos. Lo que se ha producido, aparentemente -y subrayo lo de aparentemente, porque ese es el sentido de mi conferencia- es un regreso al relativismo. Años antes entre los críticos al marxismo -por ejemplo, Norberto Bobbio en Italia- se había hecho habitual tildarlo de "iglesia". La verdad es que Gramsci, en concreto, tenía una secreta admiración por la Iglesia Católica; esa institución que, a su juicio, montaba un mitin todos los domingos hasta en la última esquina de su país. Eso le producía una notable envidia, lo que explica también algunos comportamientos posteriores; sobre todo si los que los llevaban a cabo habían adquirido experiencia en algún seminario, y pasaban luego de una militancia a otra.

Eso quizá justifique el inesperado regreso al relativismo; o el intento -esto tiene que ver con mis últimos libros- de implantar un laicismo que expulse del ámbito público toda ética objetiva, que en la era relativista se considera manía propia de las confesiones religiosas. Habría que crear un escenario presuntamente neutral, donde todos podrían convivir; luego cada uno en su casa que adore, como los romanos, a sus lares o sus penates. El problema es que a la hora de la verdad, si nos acercamos a la realidad, lo que siempre viene bien en términos jurídicos y políticos, se descubre que a ese escenario al final sólo se puede subir una eximia minoría que es la que lo ha montado. Todos los demás han de optar por no hacerlo, porque les obligaría a renunciar a ser ellos mismos. Más que un ámbito de neutralidad, lo que se produce es una neutralización de aspectos que afectan profundamente a la propia identidad de los interesados.

Esto, afortunadamente, - aparte de que lo hayan dicho los obispos con frecuencia, lo que no siempre ayuda- lo ha dicho nada menos que Habermas, hoy el filósofo de la política por antonomasia en Europa. Habermas es agnóstico y dice que tiene mal oído para lo religioso. A su juicio, el planteamiento laicista está falseado de manera absoluta; ahora veremos por qué. Es uno de los críticos del laicismo más duros

que he encontrado; ha dicho cosas que no he oído a ningún católico a la hora de abordar esa cuestión.

Lo que ocurre es que esa, sólo aparente, vuelta al relativismo nos sitúa en una posición confortable: en el doble lenguaje. Por un lado, los derechos humanos son la quintaesencia de lo políticamente correcto; quien no defienda los derechos humanos ya puede prepararse para la que le viene encima, lo que me parece muy bien. Pero, por otra parte, si alguien sugiere que esos derechos fundamentales tienen un fundamento, ético y objetivo, se verá considerado como académicamente incorrecto; es un iusnaturalista, o sea, un señor que está todavía en el medioevo y no se ha enterado de lo que ha llovido desde entonces.

Un poder autoritario.

Se trata de una situación un poco absurda porque, si no hay un fundamento ético objetivo, en qué pueden consistir los llamados derechos fundamentales; cuál sería su alcance... Uno vota la Constitución, porque dice su artículo 15 que "todos tienen derecho a la vida"; pero dice todos y no toda persona, como se propuso inicialmente, para evitar que pudiera entenderse que sólo quien lleve veinticuatro horas fuera del claustro materno y tenga figura humana, que no sea muy feo del todo, tendría derecho a la vida. Resulta que uno descubre luego, que no; que en tres casos sí puede haber aborto y ahora, por lo visto, se descubre que en catorce semanas salga el sol por Antequera. Esto es un asunto un poco curioso. Por otra parte, el fundamento de los derechos fundamentales no lo podemos encontrar en el mismo texto de la Constitución, porque lo más que podría decir es que todos tienen derecho a la vida; pero ¿qué significa eso? La respuesta remite obligadamente a una teoría de la justicia que se supone que ese artículo ha expresado. Si somos relativistas, eso quiere decir que la Constitución no dice nada; dirá lo que diga que

dice el legislador de turno. Pero, para eso nos podríamos ahorrar la Constitución, el Tribunal Constitucional y, ahora que estamos de rebajas, muchísimas cosas más.

Recientemente con motivo de un acto académico en Rumanía, me ocupé del llamado principio de *justicia universal*; ese que convirtió a nuestra Audiencia Nacional en una especie de Corte Penal Internacional, que procesaba a ministros chinos, ministros israelíes o autoridades de Guatemala... Todo lo cual me parece muy bien. Obviamente, si hay delitos contra la humanidad, la humanidad debe reaccionar por encima de todo tipo de fronteras; hasta ahí podíamos llegar... Lo que no entiendo es cómo se puede defender eso negando la existencia de un derecho natural; es un asunto que no me cabe en la cabeza. Por eso tengo un libro, escrito un poco en plan irónico, en el que un capítulo se titula: "prohibido el derecho natural, pero haberlo haylo". Es que, si no, nada de eso tiene ningún sentido; si no hay derecho natural, la Constitución no tiene sentido alguno, porque ¿en qué consiste el contenido esencial de un derecho? Evidentemente algo tendrá que ver con la naturaleza humana, no con lo que se le ocurra al que ganó las últimas elecciones, porque entonces deja de ser esencial y se le trata como absolutamente accidental. Se produce así un salto bastante arriesgado y surge el peligro, de la mano de ese aparente relativismo, de que el poder se convierta en autoritario.

El poder se convierte en autoritario cuando no sabe respetar la diferencia clásica entre *potestas* y *auctoritas*. La *potestas* la tiene el titular del poder, que en una democracia lo confieren las urnas. La *auctoritas* la tiene aquel a quien se la reconoce la sociedad; la autoridad moral no se gana en las urnas, sino que la da la sociedad a quien se lo merece y eso es un dictamen que hay que respetar. En un país democrático no se entiende que eso no se respete, y que un señor piense que por ganar unas elecciones tiene derecho a cambiar el código moral de la sociedad; eso es un disparate y para reconocerlo no hace falta ser católico. Basta leer a John Rawls, autor de "El liberalismo político", que expresa la filosofía política de buena parte

de la izquierda norteamericana. Cuando le plantean qué papel puede jugar el magisterio de una confesión religiosa en un Estado liberal, su respuesta no puede ser más elemental: el que le hace caso a un obispo, es porque le da la gana; ¿en qué consiste el problema? A veces hay algunos aquí que hablan de los obispos y en el fondo parece que les tienen bastante miedo. Creo que tienen más fe en su posible eficacia que los propios creyentes, a los que a veces les entra por un oído y les sale por otro lo que puedan decir.

Igualdad religiosa.

No tiene sentido, por tanto, intentar que sea el poder quien pretenda adjudicarse autoridad moral. No se entiende, por ejemplo, la preocupación de algunos en España ante lo que llaman falta de igualdad religiosa. El artículo 16 de nuestra Constitución habla de la libertad ideológica y religiosa, y yo no he oído todavía nunca a nadie que se queje de que no hay igualdad ideológica en España; es más, todo el mundo pensará: afortunadamente, porque si el pluralismo es uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico según el artículo 1.1 de la Constitución, sólo faltaría que alguien nos pretendiera igualar como si fuésemos costaleros. Sería absurdo pretender igualar ideológicamente al personal. No, aquí nadie se queja de que IU tenga menos escaños que el partido socialista; son pocos, y de IU, los que sí se quejan de que haya una ley electoral que desiguale el número de votos necesario para lograr un escaño. Los llamados "sindicatos más representativos" tienen derecho a sentarse a negociar donde apenas tienen afiliados; tampoco parece eso un monumento a la igualdad y sin embargo todo el mundo da por buena una lógica que lo justifique.

Se plantea, sin embargo, ese gravísimo asunto de la desigualdad religiosa con la curiosa obsesión de intentar que otras confesiones religiosas tengan una presencia pública equiparable a la de la Iglesia

Católica. A mí me hace a veces gracia, porque el problema no es que se pierda el sentido de la dimensión positiva social de lo religioso, es que se llega a perder el sentido del ridículo. Aquí tengo un gráfico que publicó el periódico de mayor tirada del país. Lo titula “la religiosidad de los españoles”, y se ocupa de la evolución de los matrimonios, para resaltar como noticia trascendental que los matrimonios civiles han superado ya a los matrimonios canónicos. Al parecer, esto es decisivo para calcular la religiosidad de los españoles. El gráfico dice: matrimonios exclusivamente civiles: 94.993; matrimonios canónicos católicos: 80.174. Hay un pequeño detalle que se le olvida al que hace la cuenta: hay mucha gente que se casa por lo civil porque no se puede casar canónicamente; aunque les encantaría, la disciplina eclesiástica no lo permite. Lo pasan mal, precisamente porque no han dejado de considerarse creyentes. No es tanto un problema de que haya menos religiosidad, sino de que hay religiones que implican exigencias superiores a las de la ley-civil. Pero lo más curioso es que al de las cuentas se le escapa otro dato, al parecer irrelevante: el número de matrimonios de todas las demás confesiones en España: 785. Por lo visto hay que conseguir que haya igualdad religiosa; pues no parece fácil; tendrían que montar una tómbola y a ver a quién le toca ser budista. No le irá mal porque, oficialmente, el budismo es nada menos que una confesión de arraigo social en España. A mí me preocupa personalmente, porque siempre me he considerado bien relacionado y no tengo en España ningún conocido budista; ni por asomo. Algo falla...

Un utilitarismo relativo.

Creo que, a la hora de la verdad, y este es el mensaje de mi intervención, no estamos ante una dictadura del relativismo. El relativismo lo que sí hace indudablemente es socavar la ética objetiva predominante en nuestra sociedad, fruto de una tradición cristiana por razones históricas que no es necesario explicar. Lo que hay es más

bien un predominio de un objetivismo ético inconfesado o, al menos, irreflexivo: el utilitarismo. De relativismo nada; aquí somos utilitaristas de manera clarísima, y el utilitarismo es una ética objetiva. Bentham lo planteó y hoy día en los países anglosajones tiene una presencia notabilísima. El ya citado John Rawls, por ejemplo, lo que intenta es construir una teoría de la justicia que neutralice la presencia del utilitarismo en el ámbito norteamericano. El llamado *análisis económico del derecho*, muy presente hoy en todo el mundo, refleja esa supeditación de lo justo a lo útil. Lo útil se acaba convirtiendo en el principal criterio regulador de la sociedad, que gira ya en torno a la economía y no al derecho. Se considera algo atávico o desfasado andar todavía con planteamientos jurídicos más vinculados a lo moral que a lo económico. Por ejemplo, en todo lo relativo a accidentes de tráfico, no tendría ya sentido preguntar quién tuvo la culpa. Se suscribe un seguro, para que quede claro quién pagará, y si alguien se quiere divertir que vaya a los tribunales; pero el problema hay que resolverlo de una manera expeditiva y rápida: que se sepa quién va a pagar y punto.

Por tanto, el presunto relativismo no hace sino abrir paso a un utilitarismo masivo. Podríamos decir, en términos informáticos, que al final *por defecto* todo el mundo acaba siendo utilitarista. El relativismo en efecto les aparta de las concepciones en que fueron educados y formados; quizá porque se han dejado influir por esa terrible afirmación de que no cabe imponer las propias convicciones a los demás. Es llamativo, porque yo modestamente me dedico a la teoría del derecho y, que yo sepa, el derecho existe precisamente para que la gente haga cosas de las que no está demasiado convencido; para que cada cual haga aquello de lo que está convencido, no hace falta el derecho para nada. En el cielo no hay derecho, ni siquiera derecho canónico; no hace falta, porque allí está todo el mundo está convencido de cómo actuar. Lo que habrá pues que discutir es qué convicciones vamos a imponer. Indudablemente si alguien cree que, para lograr sus objetivos políticos, puede matar a otro, habrá que convencerle eficazmente de que no. Si alguien cree que quien que no

esté atento a sus pertenencias en Barajas-T4 convierte sus bienes en mostrencos, habrá que convencerle de que no. Para eso existe el derecho: al menos el derecho penal...

En consecuencia el relativismo margina a la ética objetiva imperante, pero para que entre en seguida en juego otra ética objetiva: el utilitarismo. Aquí en Andalucía, sin ir más lejos, fue acogido por todos los medios de comunicación con palmas y ramos el bebé medicamento. Qué útil... Hemos fabricado un niño, para que sirva para curar a su hermano: una maravilla de eficacia solidaria. Nadie pregunta cuántos seres humanos en embrión se han llevado por delante para hacer eso; es útil y basta. Si hace falta, una ministra suspensa en ciencias naturales dirá que no son seres humanos y en paz. Claro que cada cual podrá respetar o no a todos los seres humanos por igual; la esclavitud, como es bien sabido, se mantuvo durante siglos. Pero las ciencias naturales ha habido que aprobarlas siempre, para evitar las orejas de burro...

Voy a aludir a algo más provocativo: darle un tiro en la cabeza a alguien, gracias a la información disponible obtenida bajo tortura, si se propone como supuesto para una clase de ética en una universidad norteamericana, merecerá un rechazo generalizado. Así ha ocurrido hace unos días con Bin Laden y se ha producido un entusiasmo comparable al del bebé medicamento. Tontadas aparte, lo útil es dar por hecho que el mejor terrorista es el terrorista muerto. Se ve que estos tíos por una vez han sido eficaces; se han quitado de en medio a este personaje y uno menos... Conformémonos con que no nos toque a nosotros la represalia. No veo ninguna dictadura del relativismo; es más grave la cosa. Lo que se ha impuesto es un calculable utilitarismo, que de manera insensible se apodera de nosotros y, si no estamos un poco sobre aviso, acabamos razonando seráficamente en términos utilitaristas.

Una ética razonada.

Bien, esto es lo que realmente hay en juego. Por un lado, una ideología progresista con la ciencia como único criterio de racionalidad, que es lo que Habermas pone en cuestión. Se pregunta si podemos seguir considerando a la ciencia como el criterio decisivo de lo verdadero y lo falso, y por tanto también de lo justo y de lo injusto; o si, por el contrario, la ciencia forma parte de una historia de la razón a la que pertenecen también -dice él- las propuestas de las grandes religiones mundiales. Lo que nos está sugiriendo es que también las religiones son fuente de argumentos racionales; que es absurdo vincular el criterio de racionalidad a la metodología científico-positiva, que sólo aporta un criterio angosto y empobrecedor. En esto coincide con el Papa actual, como quedó de relieve al dialogar con él, antes de que fuera Papa, en la Academia de Baviera; han seguido coincidiendo luego en sus escritos.

En el fondo, el problema de Habermas -al que leí por primera vez en 1971 en Alemania, cuando aparecía aún muy cercano a la llamada Escuela de Frankfurt, más o menos neomarxista- es que él siempre ha sido anticapitalista. En consecuencia, se subleva ante esta situación. Por ejemplo, le preocupan problemas de bioética. Tiene al respecto un libro muy interesante: "El futuro de la naturaleza humana". Se subleva ante una sociedad regida solo por el mercado, cuyo empobrecimiento ético le lleva a no respetar la vida humana. Él sí aprobó las ciencias naturales. Clama por el respeto a lo que llama vida humana prepersonal, porque entiende que si el embrión es o no persona es cuestión más jurídica que ética. Le preocupa esta pobreza ética de nuestra sociedad y parece convencido de que no es de Wall Street de donde nos van a llegar los criterios capaces de regular este problema adecuadamente. Tiene la secreta esperanza, siendo agnóstico, de que las religiones puedan aportar algo racional y positivo.

Eso es lo que explica su curiosa sintonía con el Papa, que desconcierta absolutamente a una izquierda como la que tenemos; una izquierda que, desde que se cayó el Muro, está al servicio del individualismo radical de una burguesía degenerada. A mí, que defienda esa postura un ácrata de derechas norteamericano, como Robert Nozick, lo entiendo; que la izquierda española se dedique a defender lo que está defendiendo, olvidando la dimensión universal que la ha caracterizado en su historia; que olvide la dimensión solidaria y social, nada individualista, que le era propia, no lo entiendo. Marx era tan poco individualista que consideraba, equivocadamente, al hombre como mero resultado de las relaciones sociales; por eso le parecía ridículo defender derechos individuales inventados para satisfacción de una burguesía capitalista. Es sorprendente el espectáculo que nuestra izquierda está ofreciendo hoy, disfrazando de nuevos derechos los caprichos de quienes han sustituido con un frívolo consumismo el viejo comunismo. Quizá ya no encuentran otro campo de juego...

Bien, creo pues que mi mensaje es suficientemente provocativo. No considero que el problema sea la dictadura del relativismo. Lo grave es que inconscientemente podemos acabar suscribiendo un tosco utilitarismo, que es el que está configurando nuestra sociedad y convierte a lamentables disparates en la cosa más natural del mundo.

CUADERNOS SYNTHESIS I
2010-2011

Dep. legal: CO-479-2012
ISBN: 978 84 96229

Litopress. Avda. República Argentina, 22 – 14004 Córdoba
litopress.es / edicioneslitopress.es

Prohibida la reproducción, total o parcial, del contenido de este libro, por cualquier método, digital o analógico, sin autorización expresa de los autores, según la actual Ley de protección de la propiedad intelectual